INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA, – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2-3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4-9
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6.EXPERIENCIA 10
7.ESTUDIO DE MERCADO 10-20
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
11. FORMA DE PAGO 21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 23
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 23-24
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 215
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Rubros A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA,– INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Resignificación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, cuenta con el proyecto productivo panadería y asadero el cual brinda a los internos la redención de la pena. Con el fin de mantener este programa la entidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 10 días después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) Se realizará en una única entrega a solicitud del Supervisor del contrato.
c) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos al Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta, sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; y que serán recibidos por el Oficina de Almacén del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y/o productos, marcas reconocidas en el mercado nacional, que resalten en calidad y rotación del mismo, estos serán revisados por el supervisor del contrato el día de la entrega de los elementos, de lo contrario, estos serán devueltos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mípyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mis pymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mípyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mípymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mípyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mípyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mí pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mí pyme.
PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53131600	Ropa maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y Cuerpo	Jabones
47131800	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	blanqueadores
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, Traperos, cepillos y accesorios	Traperos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, Traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131800	Equipos y suministros para limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

PANADERIA $ 5.600.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BULTO DE JABON DETERGENTE X 20 KG CON COMPUESOS QUIMICOS 2% DE HIPOCLORITO, 8% DE AMONIACO, 25% DE ACIDO NITRICO 25%, ACIDO ACETICO 35%, ACIDO CLORHIDRICO 1%, PIGMENTOS 4%	UNIDAD	1
2	GALON JABON LIQUIDO LAVALOZA, COMPUESTO POR 70% DE LESS, 20% DDBS Y 10% DE H2O	UNIDAD	1
3	GALON DESENGRASANTE INDUSTRIAL COMPUESTO QUIMICAMNETE POR HEPTANO, ALCOHOL MINERAL ACETONA Y XILENO	UNIDAD	1
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS COMPUESTO A BASE DE BETAINA DE COCO, GLICERINA Y CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR GALON	UNIDAD	1

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

5	PIMPINA DE 5 LITROS DE HIPOCLORITO, CONTIENE CLORO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1, SODIO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1 Y OXÍGENO EN ESTADO DE OXIDACIÓN -2	UNIDAD	1
6	JABON LAVAPLATOS: PASTILLA COMPACTA DE 130 A 135 GRAMOS/ SEMI-SÓLIDO HOMOGÉNEO INGREDIENTES PRINCIPALESTENSOACTIVOS, CARBONATO DE CALCIO (ABRASIVO), LIMONENO, AGUA, PERFUME Y COLORANTESFRAGANCIACÍTRICA (LIMÓN)PROPIEDADESARRANCAGRASA, ALTA ESPUMACIÓN Y FÁCIL ENJUAGUEPHALCALINO MODERADO (10 - 11)	UNIDAD	1
7	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA REF: 2247	UNIDAD	1
8	TRAPEROS DE HILAZA CON PALO MECHA REPT COPA ARCO ASEO # 24 380 GR	UNIDAD	1

ASADERO $ 1.120.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BULTO DE JABON DETERGENTE X 20 KG CON COMPUESOS QUIMICOS 2% DE HIPOCLORITO, 8% DE AMONIACO, 25% DE ACIDO NITRICO 25% , ACIDO ACETICO 35%, ACIDO CLORHIDRICO 1%, PIGMENTOS 4%	UNIDAD	1
2	GALON JABON LIQUIDO LAVALOZA, COMPUESTO POR 70% DE LESS, 20% DDBS Y 10% DE H2O	UNIDAD	1
3	GALON DESENGRASANTE INDUSTRIAL COMPUESTO QUIMICAMNETE POR HEPTANO, ALCOHOL MINERAL ACETONA Y XILENO	UNIDAD	1
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS COMPUESTO A BASE DE BETAINA DE COCO, GLICERINA Y CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR GALON	UNIDAD	1
5	PIMPINA DE 5 LITROS DE HIPOCLORITO, CONTIENE CLORO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1, SODIO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1 Y OXÍGENO EN ESTADO DE OXIDACIÓN -2	UNIDAD	1
6	JABON LAVAPLATOS: PASTILLA COMPACTA DE 130 A 135 GRAMOS/ SEMI-SÓLIDO HOMOGÉNEO INGREDIENTES PRINCIPALESTENSOACTIVOS, CARBONATO DE CALCIO (ABRASIVO), LIMONENO, AGUA, PERFUME Y COLORANTESFRAGANCIACÍTRICA (LIMÓN)PROPIEDADESARRANCAGRASA, ALTA ESPUMACIÓN Y FÁCIL ENJUAGUEPHALCALINO MODERADO (10 - 11)	UNIDAD	1
7	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA REF: 2247	UNIDAD	1
8	TRAPEROS DE HILAZA CON PALO MECHA REPT COPA ARCOASEO # 24 380 GR	UNIDAD	1

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos, equipos y artículos objeto del contrato en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – COCÚC, en el lugar, horarios y condiciones establecidos por la Entidad, dando cumplimiento a los protocolos de ingreso y seguridad aplicables al Establecimiento.

2. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

3. Durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá determinar las cantidades efectivamente requeridas de cada uno de los ítems contemplados en las especificaciones técnicas y en la oferta económica presentada por el contratista, de acuerdo con las necesidades del Complejo y hasta concurrencia del valor total del contrato, aplicando en todo caso los precios unitarios ofertados y sin incorporar bienes, elementos o ítems diferentes de los previstos en los documentos del proceso.

4. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

5. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO"; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la descripción técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la condición técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

6. El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.

7. El oferente mediante transporte propio deberá garantizar y realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacén General del COCUC, el cual deberá ser de transporte de carga y servicio público.

8. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

9. Se debe anexar certificado INVIMA del producto que lo requiera

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área de gestión corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO	IVA EXCLUIDO	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $ 523.740 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC	Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho Rubro: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Resolución 000003 del 02/01/2026 REC. Propios	Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cuatro (04) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la compra de elementos y/o productos de aseo, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector Aseo y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

Al ser productos no perecederos y una necesidad básica, las franquicias de productos de limpieza pueden ser una alternativa rentable.

En 2025, el sector de la limpieza continúa siendo una industria en constante crecimiento, impulsada por una mayor conciencia sobre la higiene, la sostenibilidad y la demanda de soluciones eficientes para hogares y negocios.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

Las franquicias de productos de limpieza se han posicionado como una de las opciones más rentables para los emprendedores que buscan un modelo de negocio probado y con alta demanda. Desde productos ecológicos hasta servicios especializados para grandes corporaciones, este mercado ofrece oportunidades tanto para quienes buscan operar localmente como para aquellos interesados en expandirse rápidamente.



En esta nota exploramos las 10 franquicias de productos de limpieza más rentables para invertir en 2025, destacando sus modelos de negocio, ventajas competitivas y perspectivas de crecimiento en un entorno empresarial en constante cambio.
Si entre tus propósitos para este 2025 estuvo el emprender, una de las alternativas disponibles es la de iniciar un negocio ya probado y con altos márgenes de utilidad: las franquicias de productos de limpieza.

Las personas que apuestan por este giro de negocio pueden obtener grandes beneficios. En la actualidad hay varias alternativas entre las que se pueden elegir, aquí te compartimos algunas de ellas.

Franquicias, ¿qué significa?

Para muchos, la incursión al mundo del emprendimiento se da a través de negocios más seguros, de ahí que busquen franquicias para invertir en ellas.

¿Qué son las franquicias? La Asociación Mexicana de Franquicias las define como: "asociaciones comerciales entre los propietarios de una marca prefabricada, de algún servicio o empresa comercial, con individuos interesados en invertir en el sistema de negocio del franquiciante, de manera que, pueden adquirir una compensación económica".
Dicho de otra manera, la franquicia es cuando una persona (o franquiciatario) compra, por lo general de manera temporal, los derechos de uso de marca de una empresa. Sin embargo, en ese intercambio también se incluyen otros elementos como conocimientos en el negocio, asesoría y capacitación, productos, promoción y más.



¿Qué tan buen negocio es vender productos de limpieza?

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Muchas compañías de diferentes giros cuentan con este esquema de negocio, sin embargo, entre las mejores franquicias para invertir se encuentran aquellas dedicadas a los productos de limpieza.

Aunque hay muchas franquicias rentables, las que comercializan este tipo de artículos suelen dejar buenos márgenes de utilidad y menos pérdidas debido a varios factores, entre los que destacan:

- Son productos de primera necesidad.
- Su compra se realiza de manera frecuente.
- Hay una gran variedad de productos que para satisfacer diferentes necesidades.
- Es fácil venderlo.
- Son no perecederos.
- Es un negocio fácil de administrar.



¿Qué se necesita para poner un negocio de productos de limpieza?

Actualmente hay muchas franquicias baratas y rentables, pero aquí te dejamos algunas de ellas. Cada una cuenta con requerimientos particulares que van desde tener un local hasta diferentes cuotas iniciales:

1. Mr. Impecable

Se trata de una empresa mexicana Ecofriendly al tener fórmulas amigables con el ambiente o envases reciclables. Sus productos abarcan las categorías de hogar, industrial, hotelería, automotriz y más. La compañía asegura tener un alto margen de ganancias con poca inversión.

2. Glamourooso

Empresa mexicana con 36 años de experiencia y más de 90 sucursales. Cuentan con varios productos para diferentes sectores y a precios accesibles. Entre los requisitos que piden a los franquiciatarios se encuentran tener un local con, al menos, 150 metros cuadrados o no tener cerca otra sucursal de la compañía.

3. QuickShine

También de origen mexicano, esta compañía tiene cobertura a lo largo del territorio nacional y 22 años de trayectoria que los respaldan. Adquirir su franquicia les da a los inversionistas no solo acceso a asesorías en diferentes rubros, sino apoyo con clientes corporativos si existen en las plazas.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co



4. Key

Una de las empresas más experimentadas es Key, con 55 años de historia. Su red de distribución abarca más de 52 ciudades de la República Mexicana. Uno de los requisitos básicos es contar con un espacio de almacén y oficinas de 250 a 400 metros cuadrados.

5. Clean Depot

Clean Depot asegura ser *"la primera empresa en México que profesionaliza la comercialización de productos de limpieza e higiene profesionales tanto para el hogar como para las instituciones y el gobierno"*. Uno de sus principales diferenciales es contar con un catálogo de reconocidas marcas locales e internacionales.

6. Jocla

Esta empresa sinaloense fundada en 2008 ingresó al mundo de las franquicias para extender su presencia más allá de su ciudad natal. Para poder ser candidato a comprar su franquicia debes contar con un local de 50 m2 y una bodega anexa de 50m2.

7. A granel 24-7

Estas máquinas dispensadoras de productos a granel son una de las grandes tendencias en los últimos años. La compañía afirma ser un negocio de fácil operación y altos márgenes de utilidad.

8. Dogo

Dogo es una de las alternativas más grandes y longevas pues tiene 45 años en el mercado y más de 500 puntos de venta. Cuentan con una amplia gama de productos que abarcan el hogar, automotriz, tratamiento de agua, lavandería o corporal.



9. Grandioso

La compañía pone a disposición de los franquiciatarios diferentes paquetes que se adaptan a las distintas necesidades. Cuentan con catálogos muy amplios entre los que hay productos de marcas de renombre.

10. Ultraklin

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

Compañía tapatía con una gran cantidad de productos biodegradables y experiencias sustentables. Cuentan con 15 años en el mercado.

¿Cuánto cuesta poner un negocio de productos de limpieza?
Los precios son determinados por cada una de las empresas, por lo que la inversión inicial dependerá de qué compañía se elija. Hay alternativas como A granel 24-7 cuyo monto inicial ronda los $58,000 pesos, o Grandioso, que tiene paquetes que van desde los $70,000 a los $120,000 pesos.

Si te interesa Jocla, debes tener en tu cuenta al menos $700,000 pesos. Entre las más costosas se encuentra Key quien tiene un aproximado de $1,700,000 a $2,000,000 de pesos para iniciar operaciones.



¿Cuánto se le gana a este negocio?

Las ganancias son variables y depende de cada empresa. Por ejemplo, Glamouroso promete utilidades entre el 30 y 40%, así como una garantía de devolución si el negocio no cumple con las expectativas. Otras más como Clean Depot tienen pronósticos más conservadores de un 22% pero con un punto de equilibrio que va de 3 a 6 meses, así como un retorno de inversión 36 meses.

La empresa A granel 24-7, en papel, es de las alternativas más atractivas pues afirma tener una recuperación de la inversión en aproximadamente 12 meses y un margen de utilidad del 95%.

Las franquicias de productos de limpieza pueden ser una gran alternativa para emprender en este 2025, elige la alternativa que más se adapte a lo que necesitas.

Tomado de: https://emprendedor.com/10-franquicias-de-productos-de-limpieza-rentables-para-invertir-en-2025/

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un Contrato para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

INPEC

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	031	MINIMA CUANTIA	RJ BIDDING GROUP S.A.S. NIT. 901.594.045-8	$ 96.000.000	N/A	Exento de IVA	SECOP II

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

2026	002	MINIMA CUANTIA	COLOMVEN NIT. 900261262-7	$ 16.275.665	N/A	Exento de IVA	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	EJERCITO NACIONAL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA- EJERCITO NACIONAL	$ 80,874,618
2025	AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ESCRITORIO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA FFMM REGIONAL PACÍFICO	$17.230.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **1:** SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA
- ✓ **2:** MRG VIVAS SAS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA Y ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PANADERIA $ 5.600.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA	COTIZACION 2 MRG VIVAS SAS	PROMEDIO
1	BULTO DE JABON DETERGENTE X 20 KG CON COMPUESOS QUIMICOS 2% DE HIPOCLORITO, 8% DE AMONIACO, 25% DE ACIDO NITRICO 25% , ACIDO ACETICO 35%, ACIDO CLORHIDRICO 1%, PIGMENTOS 4%	UNIDAD	1	202.841	205.478	204.160

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

2	GALON JABON LIQUIDO LAVALOZA, COMPUESTO POR 70% DE LESS, 20% DDBS Y 10% DE H2O	UNIDAD	1	72.760	70.640	71.700
3	GALON DESENGRASANTE INDUSTRIAL COMPUESTO QUIMICAMNETE POR HEPTANO, ALCOHOL MINERAL ACETONA Y XILENO	UNIDAD	1	69.733	73.706	71.720
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS COMPUESTO A BASE DE BETAINA DE COCO, GLICERINA Y CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR GALON	UNIDAD	1	71.298	72.225	71.762
5	PIMPINA DE 5 LITROS DE HIPOCLORITO, CONTIENE CLORO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1, SODIO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1 Y OXÍGENO EN ESTADO DE OXIDACIÓN -2	UNIDAD	1	135.002	136.757	135.880
6	JABON LAVAPLATOS: PASTILLA COMPACTA DE 130 A 135 GRAMOS/ SEMI-SÓLIDO HOMOGÉNEO INGREDIENTES PRINCIPALESTENSOACTIVOS, CARBONATO DE CALCIO (ABRASIVO), LIMONENO, AGUA, PERFUME Y COLORANTESFRAGANCIACÍTRICA (LIMÓN)PROPIEDADESARRANCAGRASA, ALTA ESPUMACIÓN Y FÁCIL ENJUAGUEPHALCALINO MODERADO (10 - 11)	UNIDAD	1	89.691	90.857	90.274
7	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA REF: 2247	UNIDAD	1	23.250	23.552	23.401
8	TRAPEROS DE HILAZA CON PALO MECHA REPT COPA ARCOASEO # 24 380 GR	UNIDAD	1	38.750	39.254	39.002
	TOTAL					**707.897**

ASADERO $ 1.120.000

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 SOLUCIONES INTEGRALES CUCUTA	COTIZACION 2 MRG VIVAS SAS	PROMEDIO
1	BULTO DE JABON DETERGENTE X 20 KG CON COMPUESOS QUIMICOS 2% DE HIPOCLORITO, 8% DE AMONIACO, 25% DE ACIDO NITRICO 25% , ACIDO ACETICO 35%, ACIDO CLORHIDRICO 1%, PIGMENTOS 4%	UNIDAD	1	202.841	205.478	204.160
2	GALON JABON LIQUIDO LAVALOZA, COMPUESTO POR 70% DE LESS, 20% DDBS Y 10% DE H2O	UNIDAD	1	72.760	70.640	71.700
3	GALON DESENGRASANTE INDUSTRIAL COMPUESTO QUIMICAMNETE POR HEPTANO, ALCOHOL MINERAL ACETONA Y XILENO	UNIDAD	1	69.733	73.706	71.720
4	JABON LIQUIDO PARA MANOS COMPUESTO A BASE DE BETAINA DE COCO, GLICERINA Y CLORURO DE SODIO PRESENTACION POR GALON	UNIDAD	1	71.298	72.225	71.762
5	PIMPINA DE 5 LITROS DE HIPOCLORITO, CONTIENE CLORO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1, SODIO EN ESTADO DE OXIDACIÓN +1 Y OXÍGENO EN ESTADO DE OXIDACIÓN -2	UNIDAD	1	135.002	136.757	135.880

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

6	JABON LAVAPLATOS: PASTILLA COMPACTA DE 130 A 135 GRAMOS/ SEMI-SÓLIDO HOMOGÉNEO INGREDIENTES PRINCIPALESTENSOACTIVOS, CARBONATO DE CALCIO (ABRASIVO), LIMONENO, AGUA, PERFUME Y COLORANTESFRAGANCIACÍTRICA (LIMÓN)PROPIEDADESARRANCAGRASA, ALTA ESPUMACIÓN Y FÁCIL ENJUAGUEPHALCALINO MODERADO (10 - 11)	UNIDAD	1	89.691	90.857	90.274
7	ESCOBA SUAVE CON MANGO MADERA REF: 2247	UNIDAD	1	23.250	23.552	23.401
8	TRAPEROS DE HILAZA CON PALO MECHA REPT COPA ARCOASEO # 24 380 GR	UNIDAD	1	38.750	39.254	39.002
	TOTAL					**707.897**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado:

Presupuesto asignado de **SEIS MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.720.000),** por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del proyecto productivo de Panadería del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Panaderia
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **8326** de fecha 27/05/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.600.000).**

Asadero
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **8526** de fecha 01/06/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC-COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Rubro A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA EL ASEO, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DEL AREA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC, por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 1.120.000).**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **30 días** a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

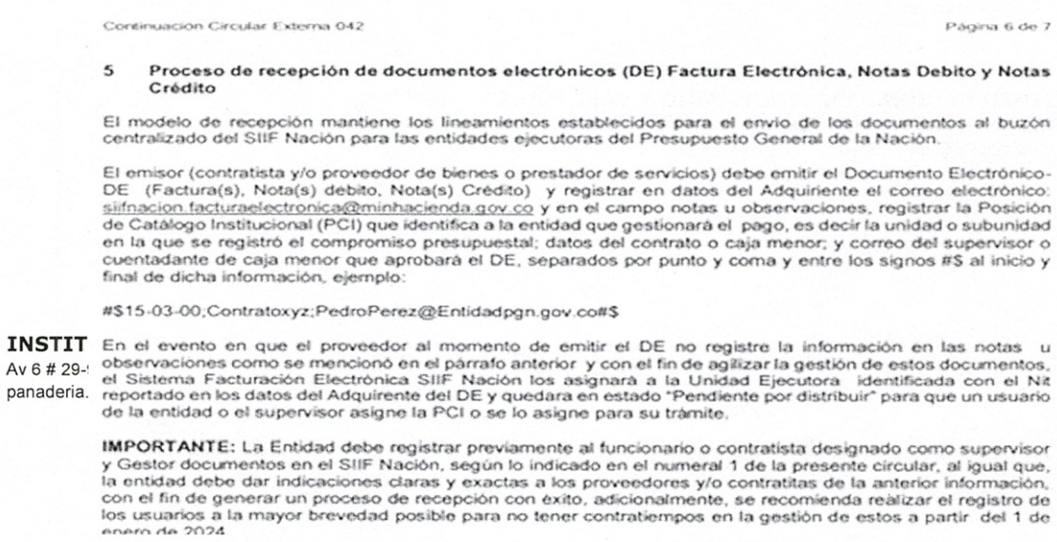
Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COMPLEJO CARCELARIO COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**



Continuacion Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024

INSTIT
Av 6 # 29-
panaderia.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2026;panaderia.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

INPEC

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada)
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

4. OBLIGACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO (COCUC)

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentosque de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
j) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuiciosque sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
k) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
l) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011).
m) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

j) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación (Anexos 2 y 3).
k) Cuando el oferente no presente el Anexo 2 – Oferta Económica, no diligencie el campo "Precio unitario" dispuesto en SECOP II, o cuando el valor registrado en dicho campo no coincida con el valor total de la oferta económica consignado en el Anexo 2, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1 de la presente invitación.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie correctamente el campo dispuesto en SECOP II para el registro de la oferta económica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 de la presente invitación.
u) Cuando alguno de los valores unitarios consignados en el Anexo 2 – Oferta Económica supere el respectivo precio techo establecido por la Entidad.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en cosorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajas de participación.

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. OJEDA REMOLINA YEISSON,** Responsable Proyecto PANADERIA quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. OJEDA REMOLINA YEISSON
Responsable Proyecto Panadería – COCUC

Elaborado por: DG. Ojeda Remolina Yeisson/ Resp. de Panadería
Revisado por: DG RINCON MARTINEZ EDUIN/ Resp. Oficina de Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 26/06/2025

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
panaderia.cocucuta@inpec.gov.co